



Gerencia Regional de Infraestructura



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 119 -2018-GRJ/GRI

Huancayo, 16 MAR 2018

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 744-759 y 793-2018-GRJ-GRI-SGSLO de fecha 07, 13 y 14 de marzo de 2018 de la Sub Gerencia de Supervision y Liquidación de Obras, la Carta N° 055-2018-ARQ.MEV. de fecha 13 de marzo de 2018 del coordinador de obra, el Reporte N° 00010-2018-GRJ/GRI/SGSLO/JOF de fecha 13 de marzo de 2018 del jefe de inspección de obra, el Memorando N° 759-2018-2018-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 07 de marzo de 2018, referente a la designación del equipo de inspección de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital El Carmen Huancayo, Región Junín";

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio el Carmen II, suscribieron el Contrato N° 781-2014-GRJ/ORAF de fecha 19 de diciembre de 2014, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital El Carmen, Huancayo, Región Junín", por un monto económico total de S/. 153'744,525.52 (Ciento Cincuenta y Tres Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Quinientos Veinticinco con 52/100 Soles), bajo el sistema de contratación a suma alzada y a todo costo, con un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta (450) días calendario;

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Hospitalario El Carmen, celebraron el Contrato de Proceso N° 041-2016-GRJ/GGR de fecha 24 de febrero de 2016, para el servicio de consultoría de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital El Carmen, Huancayo, Región Junín", por la suma económica de S/. 6'491,687.72 (Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Uno Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 72/100 Soles), incluido los impuesto de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio y con un plazo de ejecución contractual de cuatrocientos cincuenta (450) días calendario;

Que, vía notarial, a través de la Carta N° 09-2018-CHEC/RL de fecha 19 de febrero de 2018, el Consorcio Hospitalario El Carmen, comunica a la Entidad la resolución del Contrato de Proceso N° 041-2016-GRJ/GGR de fecha 24 de febrero de 2016. Asimismo, el supervisor de obra señaló que: "(...). Por ello, sírvase designar a un funcionario de la Entidad para proceder con la entrega de la documentación de la obra y el informe final del servicio de supervisión adaptado al momento de culminación de

G. R. I.	
REG. N°	2526797
EXP. N°	1738713



Gerencia Regional de Infraestructura



nuestro servicio, en caso contrario entregaremos dicha documentación por conducto notarial.

(...)”;

Que, de fecha 06 de marzo de 2018, el Gobierno Regional Junín, a través del Centro de Conciliación “ILDAC”, solicitó una conciliación extrajudicial a fin de resolver la controversia generada de la resolución contractual referida;

Que, por el Memorando N° 759-20178-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 07 de marzo de 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, se designa como jefe del equipo de inspección al arquitecto Jorge Ordóñez Flores;

Que, a través de la Carta N° 055-2018-ARQ.MEV de fecha 13 de marzo de 2018, el coordinador de obra, recomienda la elaboración de un acto resolutivo para la formalización de la designación del jefe de equipo de inspección de la obra y se le encargue el cumplimiento de sus funciones en cumplimiento de la normativa de contrataciones del Estado. El coordinador refiere que la designación se realice con eficacia anticipada al 21 de febrero de 2018 hasta la culminación del proceso de conciliación extrajudicial iniciada por la Entidad;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, a través del Reporte N° 744-2018-GRJ-GRI-SGSLO de fecha 13 de marzo de 2018, solicita la emisión de la resolución que designa al jefe de equipo de inspección de obra;

Que, a través del Reporte N° 00010-2018-GRJ/GRI/SGSLO/JOF de fecha 13 de marzo de 2018, el jefe de inspección de obra, solicita la resolución que conforma el equipo de inspección de obra, en cumplimiento de la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, por el Reporte N° 793-2018-GRJ/GRI/SGSLO de fecha 14 de marzo de 2018, solicita el acto resolutivo sobre la designación del equipo de inspección de la obra referida;

Que, el artículo 47 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, establece que:

“La Entidad supervisará, directamente o a través de terceros, todo el proceso de ejecución, para lo cual el contratista deberá ofrecer las facilidades necesarias.

En virtud a este derecho de supervisión, la Entidad tiene la potestad de aplicar los términos contractuales para que el contratista corrija el desjuste respecto del cumplimiento exacto de las obligaciones pactadas.

El hecho que la Entidad no supervise los procesos, no exime al contratista de cumplir con sus deberes ni de la responsabilidad que le pueda corresponder”;

Que, el artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que:



Gerencia Regional de Infraestructura



“Toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra.

El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor será una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin (...);”

Que, el artículo 193 del Reglamento referido, prevé que:

“La Entidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato. (...);”

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la normativa de contrataciones del Estado toda obra pública debe contar con un supervisor y/o inspector, siendo necesaria su presencia y participación para el control y supervisión del proceso de ejecución de la obra;

Que, de los actuados se advierte que existe una conciliación extrajudicial a raíz de la resolución del Contrato de Proceso N° 041-2016-GRJ/GGR de fecha 24 de febrero de 2016, celebrado con el Consorcio Hospitalario El Carmen, para la supervisión de la obra: “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital El Carmen, Huancayo, Región Junín”. Por tanto, estando a lo dispuesto por la normativa de contrataciones del Estado y siendo que un proyecto de inversión pública no puede estar sin la supervisión y/o inspección, corresponde realizar las acciones que correspondan;

Que, es necesario formalizar la designación del equipo de inspección de la obra, a efectos de su control y supervisión, con eficacia anticipada al 21 de febrero de 2018 hasta la resolución de la controversia sometida a conciliación extrajudicial;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referido que la autoridad puede disponer en el mismo acto administrativo que éste tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, visto los pronunciamientos técnicos emitidos por el coordinador de obra y del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, corresponde designar al equipo de inspección de la obra: “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital El Carmen, Huancayo, Región Junín”, con eficacia anticipada al 21 de febrero de 2018 hasta la culminación proceso de conciliación extrajudicial llevado entre la Entidad y el Consorcio Hospitalario El Carmen; y,

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con el visto de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,



Gerencia Regional de Infraestructura



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2017-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 21 de febrero de 2018 hasta la resolución de la controversia sometida a conciliación extrajudicial, al equipo de inspección de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital El Carmen, Huancayo, Región Junín", el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

Integrante	Personal	Cargo
Arq. Jorge Ordóñez Flores	Nombrado	Jefe de Equipo de Inspección
Arq. Raul Jesús Dolorier y Dolorier	Contratado	Especialidad Arquitectura
Ing. Tovar Sapaico Braulio Hilarión	Contratado	Especialidad Inst. Eléctricas
Ing. Alex Mitchel Cachuan Carhuamaca	Contratado	Especialidad Inst. Sanitarias
Arq. Rolando Capacyachi Oré	Contratado	Especialidad Costos y Presupuesto – Control de Calidad.
Ing. Luis Eduardo Socualaya Villalobos	Contratado	Especialidad Estructuras
Ing. Electrónico Sanchez Gordillo Roiser	Contratado	Especialista Equipamiento Biomédico



ARTICULO SEGUNDO.- El equipo de inspección designado debe ceñir sus funciones a lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado y normatividad legal interna de la materia.



ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al equipo de inspección designado, a la empresa ejecutora, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Ing. VICTOR RAÚL DUEÑAS CAPCHA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 16 MAR. 2018

Abog. A. Antonia Vidalon Robles
SECRETARÍA GENERAL